

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00364-00
PROCESO	VERBAL
LLAMANTE	Carmen Alicia Pérez Morinson y Fernando Alonso Bedoya Herrera
LLAMADO	Liberty Seguros S.A.
DECISIÓN	Admite llamamiento en garantía

Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En el estatuto del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 y siguientes del Estatuto Procesal Civil, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Admitir el llamamiento en garantía formulado por Carmen Alicia Pérez Morinson y Fernando Alonso Bedoya Herrera, en contra de Liberty Seguros S.A.

SEGUNDO. El presente auto se notifica por estados a la llamada en garantía, toda vez que ya se encuentra integrada en la presente demanda como demandada directa. Así las cosas, los términos para pronunciarse frente al llamamiento, comenzaran a correr a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **188** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 de **DICIEMBRE** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a939702cf5d1c7455f42c77f8037e0bd4fc4a4e8831106b8e55ebab481402090**

Documento generado en 02/12/2021 01:49:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>